## SUBDR联CCZON DE OPBRACTONES

 DEFAREAMENTO DE COMPRAVENTAS```
23/3/79 S.D.
13/4/79 3.D.
13/5/79 5.D.
```



ANTe Censultas de $x x x x x x x x x x x x x x x x x x x$
 xXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
MATe－Apliceaci6n de 20 impueg tos de Thimbres，辞它ampi＝ L1as y Papel seliado， Ventia $y$ servicios $y$ de La key de La Renta

## santiago， 54 MAYO 1979

 XXXXXXXXXXXXX

1．－se han zeeibido en este servicio tres solleitudes por las cuales，en representacion de la empresa $x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x$ io de Comercio Exterior，formula diversas consultas sobre la tributación que corresponderfa aplicar en la ejecución en 1a Is 2 de pascua de $10 s$ siguientes sels proyectos：a）Ayu da a La Navegación árrea dea Aeropuerto de Mataveri； b）Iluminación de pista de aterrizaje；e）Lancha de saiva－ tajef d）Matadero Frigerificoz e）Terminal de pasajeros pa ra el Aeropucto Mataveri y ebras，$y$（ ）Edificio Museo．

A1 respeeto，me permito entregar a vd．las respuegtas a sus consultas de acuerdo a la ley de impuesto correspon－ disnte．

20－LEX DS TMPUESKO A HA RENTA。

## X．＊Disposicienes tributaria que corresponde aplicar：

a）Art． 410 de la key No 16．441，Diario oficial de 10 de Marso de 1966．
＂Los bienes situados en el departanento de Isla de ＂pascua $y$ las rentas que provengan de ellos 0 de ＂actividades desarroliades en 6i，estarán exentos ＂de toda clase de impuestos o contribuciones，inclu ＂so 1a contribueión territorial，$y$ de los demås ＂gravámenes que estableaca 1a legislaciǵn actualo ＂sutura＂。
＂pe igual exención gozarân 20 actos o contratos ＂que se ejecuten o celebren en el departamento de
nysia de pascua por personas domiciliadas en 81 res"pecto de actividades o bienes que digen relación "con ese mismo territorio".
b) Arte 1a de la Ley No 17.073, Diario oficial de 32 de Diciembre de 2968.
"Deróganse todas las franquicias $y$ exenciones consis "tentes en la extención total o parcial del Impuesto "Global Complementario".

e) Arte 298 del D.L. N9 2.519, Diario oficial de 3 de Agosto de 1976.
"Deróganse contar ae la fecha de vigencia del pre
"gente decretco ley, la ley Na 16.959 y mus modifice "ciones posterioren $y$ todas las disposiciones lega=
"Les y reglamentarias que digan relación con el Imm "puesto Mabitacions1".

2I.- Al tenor de las dispesiciones transcritas, se concluye 10 siguientes
a) Las rentas que provengan de bienes situados en la Isla de Pascua y las rentas cuyo origen se encuentre en actividades desarroiladas en diche departam mente, se encuentran extentas de los siguientes ina ptestos, sin importar cual sea ia calidad jurídica de la pergona beneficiaria de la rentat

- Impuestos de Categorias,
- Tasa Adicional del art. 2as,
- Xmpaesto Adscional.
b) Las rentas senaladas no se benefician con la franquicia respecto de los siguientes tributos:
- Global Coraplementario.
- Habstacional.

[^0]*fecte ol centrntista, cleansa shic s haw rentas give se originen de la actividad que desarrolle en la is2e. And, si el centratista triviere la minma activi.. dad u otrs en el continente, lan rentas provenientes do fistss no se bencifician con la oskneîon conkemplada en la ley we 16.441 .
b) 31 ol contwatista es una persona sin resicencia $n 1$ Gomicilic on on poiz, sic las rentas que se ortatinen de la actividad desarroliada en ia isla de pascua gozen ce la stranguicia frente al imptagte Adiclo nal.
5) La exanción esi rapuesto Adicional alemaze también a 2as porgenas naturases oxtranjeras que sin tenor rew sidencie ni domicilio an el paif, gresten un ororvicie perecnal en le zila do pascua, gin ispartar si 1a aetividad cesarrollada pueda o no elasificarso de

d) Las perseriss naturales, con residencia o comicilio en al pals, ne eneuentran exentas del impuesto de se gunda catcgersa del arto 420 y cel tmpuesto unice Los Trabajadores reapecto de Los sueldos, salarias y remukeraesones mceesorias o oumplementarias y por los honorarios, siempre que $2 a$ prestación 60 los servieies persenales se afectóe dentro del departamento de Isia de pascua.
e) En virtud del erticulo 20 de 1a Ley mo 17.073 que se ha Erangerito, el servicio ha interprettedo que las rentas provenientes de blenes y actividadea desarro11adas en la zala de pascua perdieron la exenei6n que las beneficiaba frente al Impuesto clobsel comple mentario.
4) Al tenor de 10 expresado en el número $H$ - de esta parte del oficio, ia obligación de eumplis cen ol pa go provisional de impuesto a que sa reitere el articulo 842 de la ley do la renta no alcanas a les em presas que se constituyen como sociedades anónimas $\bar{y}$ siempre gue no tongan otra activided fuera del depes tanento de Isia de pascua. En Igualdad de condicionea se encuontran 1 as sociedadies de personas cuando 1a totalidad de sus secios deban tributas con el Impuesto Adjeicaal en rpenploze cel Impuesto Glohal Complemencario.
g) En cuanto al Inpuesto Habittacional, el art. 290 del D.L. Ne 1.519 transcrito derog6 $2 a$ exencif
pecto de dicho tributo beneficiaba a las rentas de bienes o actividades desarroliadas en la isla de pascua.
IV.* Es necesario aejar en claro que los accionistas que deban cumpliz con el Impuesto Global Complementazio no tendran dereche al crédito gue eztablece el No 3. del Art. 560, de la key de ia renta por los divi dendos cque provengan de bienas o activideces desa= rrolladas for ia sociedad en el pepartamento de IaLa de Fascua, por cuanto, como se dijo, la empresa se baneficia con la exención de la Tasa Adicional del Art. 210.
3.* TMPUESTO AL VALOR AGRESADO-

## I*- Importacionese- Las importaciones del contratista eg

 tán gravadas con IVA.

IXI*-Los sub-contratos de construcciôn que celebre el con tratista con otros constructores están afectos a IVA si son calificados de contratos de conseceión o insta Iaci6n de especialidades.

En caso da que no fueran calificados de contratos de ingtalacion de especialidades habría que congiderarlos comb contratos generales de construceifn.

Por au parte, los contratos de construceion están afectos a IVA cuanco la obra se ejecuta por administraci.Sn, ea decing cuando el contratista aporta solg mente su trabajo personal o cuando el respectivo con trato deba calificarse como arrandamiento de servi= cles, por suministrar el que encarga la obra la mate ria práncipal; en caso contrario, no estín afectos al さVA.

TV.- Habria que considerar, además, que las empresas cons-
truetoras, de conformiaad con 10 dispuesto en el ar-
ticulo 21 del Dol. 910 ; publiscado el $19 / 3 / 75$ ti enon
derecho a deducir de los impuestos de primera Categoría, Tasa Adicional del Arto 210 y Global Complementario de la Ley de la Renta una parte del monto de algunos de los imo puestos contenidos en el DoLe 825, Ley sobre Impuesto a las Ventas y servicios que hayan soportado durante el ejer cicio eotrereial $y$ gue se relacionen con contratos generam les de construcción que se ejecuten por suma alasda o por cuenta propia.

> zi monto de dicho erédito o rebaja se ealcula en base a porcentajes aplicados sobre los Impuestos a las ventas y servicios, correspondientes al ejercicio comercial respeg tivo, como sigues
a) Un $50 \%$ del IVA ciue soporte la empresa por contratos de Instalacion o confeccion de especialldades que pacte con terceros.
b) Un 25\% de los demás Impuestos a 1 as ventas y Servicios que den origen al erédito fiscal a que se refiere el parrafo $6 \Omega$ del Tftulo IT del $\mathrm{D}_{\mathrm{L}} \mathrm{Z}$. 825 , pero 21 mitacio a los bienes y servicios que pasen a incorporarse a los inmuebles o sean necesarios, en forma directa para su construceion o edificacion.

Vo- Finalmente, cabe hacer presente que de conformiciad con el artifculo 4 ${ }^{2}$ del Dole No 1244, publicado en el Diario oficial de 8 de noviembre de.1975, "las ventas que se reali cen por vendedores domiciliados o residentes en el depar tamento de Isla de pascua $y$ que recaigan sobre bienes situados en dicho departamento, estarán exentos de $10 \mathrm{~s} \mathbf{1 m}$ puestos establecidos en los Tftulos $X X$ Y IIT del decreto ley ${ }^{\prime \prime} 925$ de 1974. Asimismo, estarán exentas de impuesto a Los servicios las prestaciones realizadas por personas domiciliadas o residentes en ege departamento."

Del texto legal transcrito se desprende entonces que para la procedencia de la franquicia deben cumplirge los giguientes presupuestos:
a) Debe tratarse de "ventas" $y$ no de comprase
b) Tales ventas deben ser realizadas por "vendedores" domiciliados o residentes en el departamente de Isla de Pascua.
e) Debe recaer sobre bienes situados en dicho departamento.
d) Respecto del impuesto a los servicios, debe afectar a las prestaciones "realizadas por personas domiciliadas en ese departamento."

En consecuencia, en el caso en consulta las adquisiciones que el contratista efectue y los servicios que reciba de vendedores $y$ prestadores de servicios no do miciliados ni residentes en el departamento de Isla de pascua se encuentran afectas ai IVA come asimismo Las importaciones que efectúe dicho contratista, aunque esté domiciliado o tenga residencia en dicho depar tamento, por cuanto en estas Amportaciones debe enten derse que no recaen sobre bienes situados on el departamento precittado.
4. - ZMPUESTO DE JXMBRES. ESTAMRTZLAS X PAPEL SELLADO-
T.- Las conciusiones del recurrente a las dos consultas que se plantea sobre Impuestos de cimbres, Estampilias Y Papel seliado, respecto de contratos a celebrarse en risla de Pascua, son correctas.

ITe* In efecto, el contrato de gjecución de obras, está exen to del impuesto de $1 \%$ sobre gu monto $y$ de todo otro de 1a misma ley (Art. 32, Na 27) -sin perjuicio del gravamen a ciue se alude en el número siguienté siempre que se cumplen los tres requisitos exigidos on dicho precepto legal; a) aue los actos se ejecuten o celebren en La provincia de tsla de pascua; b) Por personas domí ciliadas en ella; e) Que tales actos $y$ contratos digan relacion con actividades o bienes de ese territorio.

IIz- Respecto del impuesto de $3 \%$ sobre ias importaciones que efectúe el contratigta, ellas están affectas, con la uní ca eventual exención que contempla el Art. 5 e del citam do Decreto $k e y$ Ne 619, esto es, que se trate de bienes que se aforen en partidas del Arancel Aduanero que filgu ren con dereches ad-valorem iguales o inferiores a $3 \%$ e
IV.- Finalmente, ia expresion "impuestos que se recaucien por intermedio de las aduanas" contenida en el citado articulo 59, no incluye al IVA, sino que solamente a

```
aquellos que por disposicion legal son de competencia del re-
Saluda atenfamente a Ud.
```


## Distribucionn:

xXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxx
SUBDIRECCION DE OPERACIONES DEPIO. DE COMPRAVENTAS DEPTO. DE RESOLUCIONES SECRETARIA DEL DIRECTOA OFICINA D D PARTES.

DEPTO. DE RENTA
DEPTO. DE ACTOS Y CONTRATOS


[^0]:    ITKo- sobre las materias consultadas en la presentacion de 1a tirma Transamérica $S_{0} A$ de Comercio 害xterior, se expresa 20 siguiente:
    a) wa exención del impuesto de primexa categoria que

